



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0248-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 22 de setiembre de 2023.

### VISTO:

Expediente Técnico de la IOARR: **"REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETAS; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R113 EMP.R176 DESDE EL ANEXO LANCHE HASTA CRUZ DE PIEDRA EN LA LOCALIDAD CRUZ DE PIEDRA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA"** con CUI 2604559, Carta N° 018-2023-SGEOyM- MDSMF-ING-JDBT, de fecha 28 de agosto de 2023, Informe N° 498-2023-SGEOyM-MDSMF/ING.CSAS emitido por la Subgerencia de Estudios, Obras y Maquinaria, de fecha 28 de agosto de 2023, Informe N° 971-2023-MDSMF-GIDUR, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de fecha 04 de setiembre de 2023, Informe N° 47-2023-MDSMF-GM-GPP-SGOPMI/MRT, de fecha 11 de setiembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones- OPMI, Informe N° 559-2023-SGEOyM-MDSMF/ING.CSAS, de fecha 14 de setiembre de 2023 de la oficina de Subgerencia de Estudios, Obras y Maquinaria, Informe N° 1062-2023-MDSMF-GIDUR, de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Informe Legal N°155-2023-GAJ-MDSMF-RALM, de fecha 18 de setiembre de 2023 de la Oficina de Gerencia de Asesoría Legal;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" Asimismo el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 1 señala"(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" el artículo 11, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"



Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: Dictar Decretos, Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

Los gobiernos locales se rigen a la ley N°27444- Ley de procedimiento administrativo general (en adelante LPAG), y comprende a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados.

La LPAG establece en su artículo IV del título preliminar que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.

Que, mediante Resolución Directoral N°001-EF/63.00 se aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión.

Que, el inciso 7 del artículo 15° de la Directiva antes mencionada señala: " Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR".

Que, el artículo 28 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala respecto a la aprobación de la IOARR : La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones; 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

El Artículo 32 inciso 32.2 de La Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala : " La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase 4 Párrafo modificado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01. de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

Que, mediante Carta N° 018-2023-SGEOyM- MDSMF-ING-JDBT, de fecha 28 de agosto de 2023, el Ing. Juan D. Bayona Tocto, remite el expediente técnico y Formato N° 07-C de la IOARR **"REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETAS; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R113 EMP.R176 DESDE EL ANEXO LANCHE HASTA CRUZ DE PIEDRA EN LA LOCALIDAD CRUZ DE PIEDRA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA"** con CUI 2604559, para aprobación mediante acto resolutivo.

**VALOR REFERENCIAL** : S/. 295, 178.11 (doscientos noventa y cinco mil ciento setenta y ocho con 11/ 100 soles).

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN**: Por administración directa.

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 30 días calendarios

Que, mediante Informe N° 498-2023-SGEOyM-MDSMF/ING.CSAS, de fecha 28 de agosto de 2023, la Subgerencia de Estudios, Obras y Maquinaria, brinda la conformidad de aprobación de la IOARR, y solicita la incorporación no prevista de la IOARR **"REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETAS; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R113 EMP.R176 DESDE EL ANEXO LANCHE HASTA CRUZ DE PIEDRA EN LA LOCALIDAD CRUZ DE PIEDRA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA"** con CUI 2604559, por el







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

monto de valor referencial de S/. 295, 178.11 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 11/ 100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 971-2023-MDSMF-GIDUR de fecha 04 de setiembre de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita la incorporación no prevista de la **"REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETAS; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R113 EMP.R176 DESDE EL ANEXO LANCHE HASTA CRUZ DE PIEDRA EN LA LOCALIDAD CRUZ DE PIEDRA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA"** con CUI 2604559, por el monto de valor referencial de S/. 295, 178.11 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 11/ 100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 47-2023-MDSMF-GM-GPP-SGOPMI/MRT, de fecha 11 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones- OPMI, autoriza la incorporación en la Cartera de Inversiones del PMI LOCAL 2023- 2025, de la inversión IOARR siguiente: **"REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETAS; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R113 EMP.R176 DESDE EL ANEXO LANCHE HASTA CRUZ DE PIEDRA EN LA LOCALIDAD CRUZ DE PIEDRA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA"** con CUI 2604559, hasta por el monto de S/. 295, 178.11 SOLES.

Que, con Informe N° 559-2023-SGEOyM-MDSMF/ING.CSAS, de fecha 14 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Estudios, Obras y Maquinaria, solicita la aprobación de la IOARR : **"REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETAS; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R113 EMP.R176 DESDE EL ANEXO LANCHE HASTA CRUZ DE PIEDRA EN LA LOCALIDAD CRUZ DE PIEDRA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA"** con CUI 2604559.

Informe N° 1062-2023-MDSMF-GIDUR, de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, en el que solicita aprobación mediante acta resolutivo de la IOARR : **"REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETAS; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R113 EMP.R176 DESDE EL ANEXO LANCHE HASTA CRUZ DE PIEDRA EN LA LOCALIDAD CRUZ DE PIEDRA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA"** con CUI 2604559, cuyo valor referencial es de S/. 295, 178.11 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 11/ 100 SOLES).

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, con Informe Legal N°155-2023-GAJ-MDSMF-RALM, de fecha 18 de setiembre de 2023, la Oficina de Gerencia de Asesoría Legal; emite opinión FAVORABLE a la emisión del acto administrativo, léase, la expedición de Resolución de Alcaldía suscrita por el titular del Pliego aprobando el Expediente técnico de la IOARR "Reparación de superficie de rodadura y cuentas en el Camino Vecinal R113 Emp.R176 desde el anexo Lanche hasta Santa Cruz de Piedra en la localidad de Cruz de Piedra, distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, departamento Piura. CUI 2604559", por considerar viable la aprobación de dicho Expediente Técnico, a fin de proseguir con su ejecución.

Estando a los considerandos antes expuestos, y en amparo a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el expediente técnico de IOARR: "**REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETAS; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R113 EMP.R176 DESDE EL ANEXO LANCHE HASTA CRUZ DE PIEDRA EN LA LOCALIDAD CRUZ DE PIEDRA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA**" con CUI 2604559, cuyo valor referencial es de S/. 295, 178.11 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 11/ 100 SOLES), bajo la modalidad de administración directa y con un plazo de 30 días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización proceda a otorgar el financiamiento del referido presupuesto para el desarrollo del expediente técnico de IOARR: "**REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETAS; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R113 EMP.R176 DESDE EL ANEXO LANCHE HASTA CRUZ DE PIEDRA EN LA LOCALIDAD CRUZ DE PIEDRA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA**" con CUI 2604559.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, conjuntamente con la Subgerencia de Estudios, Obras Maquinaria de la entidad municipal, bajo responsabilidad realicen las acciones que correspondan para llevar adelante la ejecución del expediente técnico de la IOARR "**REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETAS; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R113 EMP.R176 DESDE EL ANEXO LANCHE HASTA CRUZ DE PIEDRA EN LA LOCALIDAD**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

**CRUZ DE PIEDRA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA” con CUI 2604559, y su respectiva liquidación física y financiera al concluir su ejecución, conforme a sus atribuciones facultades y de acuerdo a ley.**

**ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia Municipal, oficina de Contabilidad y a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, y Subgerencia de Estudios Obras y Maquinaria.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

*Guillermo Morales Sánchez*  
Guillermo Morales Sánchez  
ALCALDE